

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

**4424** ORDEN de 1 de mayo de 1987 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula la concesión y distribución de subvenciones a Instituciones Universitarias con fines de investigación sanitaria.

Ilmos. Sres.:

Publicada la Ley 1/87 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987 y aprobados los créditos previstos en el Programa de «Planificación Sanitaria» (18.04.413A) de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria para otorgar subvenciones a Instituciones Universitarias con fines de investigación sanitaria y prevista en la disposición adicional primera de dicha Ley «que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión. A tales efectos y por la Consejería correspondiente se establecerán, caso de no existir, y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión, parece conveniente establecer los criterios de distribución de las citadas subvenciones.

En su virtud,

### DISPONGO

1. Se convocan subvenciones a Instituciones Universitarias con fines de investigación sanitaria por un importe total de 2.000.000 de pesetas.

2. Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones las Cátedras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

3. Las mencionadas Cátedras habrán de presentar junto con la solicitud, la siguiente documentación:

Memoria descriptiva y explicativa de la actividad de investigación sanitaria a realizar durante 1987, con expresión de, al menos, los medios materiales y personales que se destinarán al mismo.

4. Para la concesión de subvenciones, además de la calidad del trabajo presentado, se tendrá en cuenta la incidencia en

la mejora de la asistencia sanitaria en Centros Hospitalarios de la Región.

5. A efectos de la instrucción del correspondiente expediente, y formulación de la oportuna propuesta, la Dirección Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria, podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, informaciones o documentos estime necesarios.

6. Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de esta Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Anexo I).

7. El plazo de solicitud será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.

8. Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a devolver el importe de la misma, cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió, o no haya sido justificada en tiempo y forma.

### DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de mayo de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria.

### ANEXO I

D. \_\_\_\_\_ Catedrático de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ C.I.F. n.º \_\_\_\_\_  
 entidad bancaria del centro docente \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ y número de cuenta \_\_\_\_\_

En su nombre y representación a V.E. solicita una subvención al amparo de lo dispuesto en la Orden \_\_\_\_\_ de la Consejería de \_\_\_\_\_ y a tal efecto acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_\_

Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4429** ORDEN de 4 de mayo de 1987, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de distintas plazas en la Administración Regional.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Pro-

visión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de febrero de 1987 (B.O.R.M. 10-3-87) por la que se convocan para su provisión mediante concurso de méritos, distintas plazas de esta Administración Regional.

Constituida la Comisión de Selección establecida en la Base Octava de la Orden de convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 57/1986, y examinada